

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 172 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 19 ABR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 00130-2016-CG/AC, de fecha 29 de marzo de 2016, emitido por la Contraloría General de la República y el Proveído del 7 de abril de 2016, expedido por la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00130-2016-CG/AC la Contraloría General de la República recomienda la designación de funcionarios responsables de la implementación de 54 (cincuenta y cuatro) recomendaciones contenidas en los informes de control, derivadas de las auditorías a la entidad que se encuentran en proceso y pendientes entre los años 2010 a 2015, conforme al Anexo único al Oficio N° 00130-2016-CG/AC que forma parte integrante del precitado documento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 655-2015-MINAGRI-PSI se conformó la Comisión Responsable de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de servicio Relacionado N° 2-4812-2015-001 "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales";

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la NAGU 4.60 establece que la administración de la entidad auditada es la responsable de superar las observaciones mediante la implementación de las recomendaciones, correspondiéndole al Titular de la misma, dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control, cautelando su cumplimiento;



Que, la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, de aplicación obligatoria a las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, establece en el numeral 1) del apartado F que el Titular de la entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades, sus Titulares y los Órganos de Auditoría Interna, etc.

Que, conforme al decreto recaído en el documento del Visto, la Dirección Ejecutiva dispone designar al órgano colegiado que se encargará de la implementación de las precitadas Recomendaciones;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 655-2015-MINAGRI-PSI de fecha 06 de octubre de 2015, se conformó la Comisión Responsable de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado Nro. 2-4812-2015-001 "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales";

Que, en este contexto, habiéndose designado a un órgano colegiado, conformado por funcionarios del PSI, que tienen como encargo la implementación de recomendaciones del informe señalado en el párrafo precedente, a fin de garantizar la debida atención de las recomendaciones a las que se contrae el documento citado en el Visto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, NAGU 4.60, Directiva N° 014-2000/B150 aprobada por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG y la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Integrar la Resolución Directoral N° 655-2015-MINAGRI-PSI que conformó una Comisión Responsable de la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Servicio Relacionado N° 2-4812-2015-001 "Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos Judiciales", adicionando la función de implementar las recomendaciones contenidas en los Informes de Control emitidos por el Órgano de Control Institucional, las SOAS y la Contraloría General de la República correspondientes a los años 2010 a 2015.

Artículo 2.- La Comisión designada deberá presentar a Dirección Ejecutiva, como mínimo, los siguientes informes con los resultados obtenidos en los siguientes periodos:

- Informe del Primer Semestre (enero – junio): a más tardar el 15 de julio del año en ejecución.



- Informe Anual (enero – diciembre): a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Artículo 3.- Todas las Direcciones, Oficinas y Jefaturas Zonales del Programa Subsectorial de Irrigaciones, deberán brindar las facilidades pertinentes a la Comisión señalada en el artículo 1, para el cumplimiento de la función asignada.

Artículo 4.- Las acciones que implemente la citada Comisión no eximirá de las responsabilidades administrativas establecidas en la Tercera Disposición Final de la Directiva N° 014-2000/B150.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Director de Gestión del Riego, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que ocupan a la fecha, los cargos de presidenta y miembros respectivamente de la Comisión señalada en el artículo 1; asimismo, notificar a la Dirección de Infraestructura del Riego, Oficina de Presupuesto, Planificación y Seguimiento, a las Jefaturas Zonales; y, a la Oficina de Control Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 7.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

